

## TOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO DURANTE LA ETAPA ESCOLAR EN SUNNYLAND SCHOOL

El presente documento tiene por objetivo entregar lineamientos claros de cómo proceder frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad con el objeto de que la o el alumno permanezca en el sistema escolar.

1. En el caso de que exista una formalización de un embarazo en una de las alumnas corroborado por certificado médico se procederá en primera instancia a entrevista con los padres o apoderado, profesor tutor y orientador del establecimiento con fin de informar y posteriormente asumir ordenadamente el protocolo establecido.
2. **SOBRE LA ASISTENCIA:** Esta será criteriosamente adaptada o flexible a los controles y cuidados sugeridos por el médico tratante, y apegados a lo sugerido por el reglamento de evaluación del establecimiento.

La o el estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando esté debidamente justificada por certificados, carnet de control u otros similares.

3. **SOBRE LAS EVALUACIONES:** La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo regulado desde U.T.P. En tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

El plan de evaluación debe ser calendarizado con antelación por el jefe de U.T.P. y en conocimiento del profesor tutor, alumna y apoderado.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de sus evaluaciones.

4. **SOBRE LOS APODERADOS:** Es deber de los apoderados retirar material de apoyo pedagógico, trabajos escritos y

calendarizaciones con el fin de lograr los objetivos propuestos por U.T.P. y el currículo escolar vigente.

Mantener al día todos los documentos médicos pertinentes sobre el estado de su pupila.

#### **5. OTRAS CONSIDERACIONES:**

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna en su calidad de adolescente embarazada debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- Sobre las clases de Educación Física estas serán realizadas voluntariamente según prescripción médica, y si existe eximición del trabajo físico las evaluaciones serán efectuadas según reglamento de evaluación con eximición de trabajo físico.
- De no contar con apoyo familiar el colegio se reserva el derecho a denunciar el hecho a los organismos pertinentes.

**Este protocolo queda sujeto a modificaciones según la contingencia o normas emanadas de la autoridad pertinente.**